

"ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION"

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

<u>DECRETO ALCALDICIO № 3//6 /</u> QUILLÓN,

17 MAY 2024

VISTOS:

- 1. Ficha Técnica N° 09, de fecha 19.01.2024;
- Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5041-30-COT24, de fecha 26.03.2024, denominada "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION".
- 3. Orden de Compra N° 5041-35-AG24, de fecha 03-04-2024;
- Certificado de Cumplimiento N° 270, de fecha 16.05.2024;
- Decreto Alcaldicio N° 1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- Decreto Alcaldicio N° 7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto municipal, Vigente para el año 2024;
- Decreto Alcaldicio Nº 2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio Nº 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio:
- 10. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio:
- 11. Decreto Alcaldicio Nº 2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
- 12. Decreto Alcaldicio Nº 2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde:
- 13. Sentencia Causa Rol N° 179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble:
- 14. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Es necesaria la compra de materiales de construcción para implementación de sistema de riego y mejoramiento constructivos.
- Las 03 cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID 5041-30-COT24, en Mercado Publico, con fecha de apertura 25-03-2024 y fecha de cierre 27-03-2024, entre las empresas MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA RUT: 76.465.237-1, FERRETERIA MULTICOMERCIAL LTDA RUT: 76.313.257-9 y INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA RUT: 77.694.342-8.

- Justificación: que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para esta adquisición, requerimiento, contratación servicio Etc.

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE, la contratación mediante "Compra Ágil", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA RUT: 76.465.237-1, por la suma de \$1.474.101 (un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento un pesos) IVA incluido, para la compra o adquisición denominada "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARÍZASE, emisión de Orden de Compra N° ID 5041-35-AG24, de fecha 03-04-2024, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl.
 Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

冷

de

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

VMRB/MPS/cmr DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas

MUNICIPAL MUNICIPAL MINISTRO

- Depto. Control
- Archivo.

ALCALDE JOSÉ ACUNA SALAZAR ALCALDE (S)